

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Proyecto clave: 11-GU-2090, 11-SO-2110. Duplicación de la calzada CN-II, de Madrid a Francia, por Zaragoza. Puntos kilométricos 125,600 al 153,950. Tramo: Sauca-Intersección con CN-111. Red de interés general. Programa-Autovía. Plan General de Carreteras. Provincias de Guadalajara y Soria»

Con fecha 11 de diciembre de 1987, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación. En la misma fecha, la Dirección General de Carreteras ordenó a esta Demarcación, iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, se declaró de urgencia en el Consejo de Ministros del día 8 de abril de 1988, la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras de referencia.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Obra del MOPU, sita en Medinaceli, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa durante los días 1, 2, 5, 6 y 7 de marzo de 1990, en el Ayuntamiento de Medinaceli, según relación que se acompaña.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de contribución. Los comparecientes podrán ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa; todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se han podido omitir en las relaciones indicadas podrán formular ante esta Demarcación (calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, 28071 Madrid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el inicio del levantamiento de las actas, y durante el mismo, en el Ayuntamiento correspondiente.

Madrid, 12 de febrero de 1990.-El Ingeniero-Jefe, Roberto Alberola García.1.416-A.

Relación que se cita del Ayuntamiento de Medinaceli

Día 1 de marzo de 1990, de nueve a veinte treinta horas, fincas números: 301, 303, 304, 318, 329, 305; 306, 309, 316, 310, 314, 311, 312, 313, 315, 317, 319, 322, 323, 324, 325, 326, 328, 337, 330, 338, 341, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 340, 342, 343, 373, 344, 347, 348, 349, 345, 355, 356, 346, 462, 350, 359, 360, 368, 433, 484, 479, 351, 449, 352, 353, 354, 357, 358, 361, 378, 362, 363, 425, 364, 365, 442, 366, 367.

Día 2 de marzo de 1990, de nueve a diecinueve cincuenta horas, fincas números: 369, 379, 414, 454, 455, 457, 460, 490, 493, 499, 548, 550, 172b, 173b, 176b, 177b, 370, 468, 498, 407, 371, 409, 410, 413, 424, 437, 443, 445, 446, 495, 372, 374, 375, 376, 377, 380, 388, 393, 381, 383, 385, 389, 390, 428, 382, 387, 392, 394, 384, 386, 391, 405, 416, 472, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 406, 408, 411, 466, 412, 427, 415.

Día 3 de marzo de 1990, de nueve treinta a veinte cuarenta horas, fincas números: 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 426, 429, 430, 431, 463, 432, 435, 441, 434, 436, 481, 438, 439, 440, 444, 447, 448, 450, 451, 452, 453, 456, 459, 458, 461, 464, 465, 467, 469, 470, 471, 473, 474, 475, 501, 502, 503, 504, 476, 482, 505, 546, 477, 478, 480, 486, 483, 485, 487, 488, 489, 491, 492, 494, 496, 488, 497, 500, 547, 554, 549, 551.

Día 6 de marzo de 1990, de nueve a diecisiete treinta y cinco horas, fincas números: 506, 507, 510, 535, 542, 553, 508, 517, 518, 597, 509, 570, 511, 515, 520, 532, 512, 513, 575, 514, 539, 516, 519, 522, 533; 521, 524, 523, 534, 525, 526, 527, 529, 537, 528, 530, 531, 536, 538, 540, 541, 543, 545, 552, 556, 557, 559, 571, 568, 562, 544, 555, 563, 564, 567, 569, 558, 560, 561, 565, 572, 573, 574, 592, 605, 606, 627, 628.

Día 7 de marzo de 1990, de nueve a diecisiete treinta horas, fincas números: 576, 588, 594, 595, 577, 587, 578, 579, 593, 580, 581, 582, 583, 584, 615, 585, 586, 589, 590, 591, 601, 602, 596, 598, 626, 599, 600, 608, 603, 604, 607, 613, 617, 609, 611, 614, 610, 619, 612, 616, 618, 620, 624, 621, 622, 625, 623, 629.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.589, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.589.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de doble circuito, a 20 KV, subestación de San Esteban de Las Cruces-Parque de Invierno, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-145, sobre apoyos metálicos de 2,449 metros de longitud.

Emplazamiento: Concejo de Oviedo.
Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 16 de enero de 1990.-La Consejera, Paz Fernández Felgueroso.-581-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 12.349 CL. R. I. 10.434)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica de San Cipriano, Sociedad Limitada», con domicilio en el número 22 del paseo Condessa de Sagasta, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 6,3/20 KV, en Villamondrín, La Aldea del Puente, Villalquite y derivación a Quintana de Rueda, Valdepolo y Villaverde la Chiquita, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de San Cipriano, Sociedad Limitada», la instalación de línea de media tensión a 6,3/20 KV, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 6,3/20 KV, con conductores de aluminio-acero, tipo LA-56 y LA-30, con una longitud de 10.994 metros del primero y 1.790 metros del segundo, y secciones respectivas 54,6 y 31,10 milímetros cuadrados y aisladores de tipo caperuza y vástago, en cadenas de 2 y 3 elementos según el tipo de apoyo, bien sea de suspensión o de amarre y cruce. El número total de apoyos será de 60, de los que 44 serán de hormigón y 16 metálicos galvanizados. La línea cruzará con la carretera León-Mansilla, LE-211, perteneciente al MOPU con una línea a 22 KV propiedad de «REDESA», para lo que se precantan las correspondientes separatas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de noviembre de 1989.-La Delegada territorial, P. A, el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-483-D.

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F-2.264.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».
Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 KV para enlace de las estaciones transformadoras de Briviesca y Pancorbo, de 4.982 metros de longitud, con derivación de línea a Santa María Ribarredonda-Molino, de 36 metros.

Presupuesto: 10.048.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-545-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F-2.265.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».
Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 KV para enlace de las estaciones transformadoras de Ibeas y Villafranca, de 2.890 metros de longitud, con derivación de línea a Villamundría, de 92 metros.

Presupuesto: 8.236.352 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-546-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en

concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F-2.266.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».
Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Tramo de línea aérea a 20 KV de 6.504 metros de longitud, entre Masa y Talamillo del Tozo, con derivaciones a Santa Cruz del Tozo, Fuente Urbel, Rad, Talamillo del Tozo y Trashado, con centros de transformación interperie de 25 KVA, cada una, en Talamillo del Tozo y Trashado.

Presupuesto: 26.068.139 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-543-15.

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente A-4/90

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».
Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Colomba de las Carabias, pago Los Cementerios.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea aérea a 13,2 KV, en derivación del apoyo número 87 de la línea «Benavente-San Miguel del Esla» («Iberduero, Sociedad Anónima»).

Longitud: 123 metros. Conductor LA-30. Apoyos de hormigón.

Centro de transformación tipo exterior sobre postes. Relación 20-13,2 KV/380-220 V.

Potencia: 50 KVA.

Presupuesto: 904.013 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 22 de enero de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-544-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, otorgó a las Sociedades «Construcciones Brues, Sociedad Limitada»; «Construcciones Moyua, Sociedad Anónima»; «Viviendas y Con-

tratas, Sociedad Cooperativa Limitada», y «Gesai, Sociedad Anónima», representadas por don Ignacio Zubillaga Trecu, la concesión administrativa para la ejecución, mediante el sistema de expropiación, del Plan Parcial del Sector Errotaburu del polígono 5/4 del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y disposiciones concordantes.

Contra el precedente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Donostia-San Sebastián, 15 de enero de 1990.-La Jefa de Sección de Urbanismo.-558-A.

Ratificación de la validez de los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento contenidos en la modificación y normativa complementaria del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián, referidas al suelo no urbanizable y aprobación inicial del texto refundido elaborado para su aprobación municipal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, acordó aceptar y rechazar las sugerencias formuladas a la modificación y normativa complementaria del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián, referidas al suelo no urbanizable «Avance de Ordenación», redactado por la Oficina del Plan General en julio de 1989.

Asimismo, acordó ratificar los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento contenidos en dicho documento y aprobar con carácter inicial el texto refundido de modificación y normativa complementaria del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián, referidas al suelo no urbanizable, redactado por la Oficina del Plan General en enero de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó:

Suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todas las zonas 50/3 y 50/4 del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el término municipal de Donostia-San Sebastián, cuya delimitación gráficamente se representa en el plano número 27. «Zonificación» de dicho Plan.

Suspender, por el plazo de dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el resto del ámbito afectado por el texto refundido al que se ha hecho referencia anteriormente, definido en el plano número 2.1. delimitación del suelo no urbanizable del mismo.

No obstante, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del texto refundido de continua referencia.

El proyecto objeto de aprobación inicial estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento y Gestión del excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en horario de oficinas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente, a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Contra el acuerdo de suspensión de licencias cabe interponer, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Donostia-San Sebastián, 6 de febrero de 1990.-El Director de Urbanismo.-1.063-A.